

OBJETO: SOLICITAR SEGUNDO RESPETUOSO URGIMIENTO.

SEÑOR JUEZ:

CARLOS ENRIQUE NEFFA PERSANO, Abogado, con matrícula N° 12.717, bajo patrocinio de la Abogada **FABIOLA MONSERRAT PAEZ**, con matrícula N° 25.715, por la representación que tenemos acreditada en los autos caratulados “**MERIDIAN SA C/ PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO Y OTROS S/ ACCIÓN EJECUTIVA**”, nos presentamos y respetuosamente a **V.S.** decimos:

QUE, por el presente escrito vengo respetuosamente en tiempo y forma, a urgir a **VV.EE.**, por **Segunda Vez**, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 412 del C.P.C. “*Cuando transcurrido el plazo legal para dictar resolución, el Juez o Tribunal no lo hubiere hecho, podrá ser requerido por cualquiera de los interesados en el proceso. El apoderado está obligado a pedir pronto despacho a los jueces o tribunales, y si no obtuviere pronunciamiento, deberá reiterar el pedido dentro de los diez días siguiente. El incumplimiento de este deber, será sancionado con multa equivalente a diez días de salario mínimo legal establecido para actividades diversas no especificadas en la Capital, cuando se omitiere EL PRIMER URGIMIENTO, y con suspensión por tres meses en el ejercicio de la profesión, cuando se omitiere el segundo. Si dentro de los veinte días siguientes el Juez o Tribunal no dictare resolución, deberá recurrir en queja ante el Superior, salvo cuando el Tribunal moroso fuese la Corte Suprema de Justicia, bajo pena de suspensión de seis meses en el ejercicio de la profesión.*”, con el objeto de que se sirva **DICTAR RESOLUCION RECHAZANDO POR IMPROCEDENTE, EL INCIDENTE DE CADUCIDAD DE INSTANCIA DEDUCIDO POR LA PARTE DEMANDADA**, el cual se encuentra en “AUTOS PARA RESOLVER” desde fecha 26 de Abril de 2022.

Cabe la pena resaltar que nuestro **primer urgimiento** fue presentado en fecha **30 de Agosto de 2022.**

PROVEER DE CONFORMIDAD, SERA JUSTICIA.-


Fabiola M. Páez de Sánchez
Abogada
Mat. C.S.J. N° 25.715


Carlos Enrique Neffa Persano
Abogado
Matrícula N° 12.717

